

## 1. Parte General – No Tolerancia a la Corrupción.

- I. La presente Política Anticorrupción es aplicable a todas las compañías y a todos los colaboradores de Grupo Bocar y pretende establecer las responsabilidades de Grupo Bocar y sus colaboradores, así como de clientes, proveedores y aquellos que realizan actividades en nombre de Grupo Bocar (o, la "**Compañía**"), así como a nuestros consejeros y miembros de comités, de igual manera pretende proporcionar criterios informativos a nuestros colaboradores respecto de nuestra posición frente la corrupción y el soborno.
- II. Gran parte del éxito de Grupo Bocar se debe a su intachable reputación, construida sólidamente con base en una conducta de honestidad, integridad y trato justo a nuestros clientes, proveedores, socios de negocio y autoridades con las que tenemos trato. Ello solo puede ser alcanzado mediante un enérgico rechazo y condenando todas las formas de corrupción de manera tajante. En Grupo Bocar estamos abiertamente en contra de la corrupción y no toleramos ninguna práctica corrupta por parte de nuestros colaboradores ni terceros actuando en nuestro nombre, en ninguna de las formas que se pueda manifestar.
- III. Es por ello que la presente Política Anti Corrupción (la "**Política**") busca prevenir conductas corruptas, tendientes a obtener una ventaja injustificada en cualquiera de las actividades que realice Grupo Bocar.
- IV. Grupo Bocar está totalmente involucrado y comprometido con el cumplimiento de todas las leyes tendientes a prevenir y combatir la corrupción en los países donde hacemos negocios, así como legislaciones de aplicación extraterritorial y por ello hemos establecido diversas medidas preventivas, diseñadas para asegurar el cumplimiento con dichas leyes y regulaciones por parte de las compañías y empleados de Grupo Bocar.

Grupo Bocar tiene como prioridad realizar todas sus actividades comerciales con honestidad, integridad y siguiendo los más altos estándares éticos posibles. Esta Política Anti Corrupción complementa las disposiciones relevantes del Código de Ética de Grupo Bocar y deberá leerse junto con dichas disposiciones. Se requiere que todas las compañías que integran Grupo Bocar cumplan con esta Política así como con el Código de Ética de Grupo Bocar.

- V. Las materias que trata la Política son las siguientes:
  - Anti Soborno
  - Conflicto de Interés
  - Recepción y Entrega de Regalos
  - Otorgamiento de Donativos
  - Relación con Funcionarios Gubernamentales

## 2. Anti Soborno

- VI. Para efectos de la presente política, en un sentido amplio, se entiende por **Soborno** cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo que puede ser monetario o no y que tenga como propósito inducir a una persona a proporcionar un apoyo indebido violando sus deberes, o de influenciar de otro modo a alguien con el propósito de obtener o retener de manera indebida un negocio u obtener ventaja durante una negociación.
- VII. Esta Política y el Código de Ética del Grupo Bocar establecen las normas mínimas contra la corrupción y el soborno que todas las compañías del Grupo Bocar deben implementar. Las compañías de Grupo Bocar deben incluir requisitos adicionales conforme se requiera en el país en que opere y deberán advertir que su actuar impacta, independientemente de su localización geográfica, con leyes Anti Corrupción de carácter extraterritorial, por lo que todas las compañías deberán implementar las mejores prácticas a nivel mundial, a fin de reducir los riesgos de corrupción.
- VIII. Todas las compañías de Grupo Bocar deberán cumplir con las leyes tendientes a combatir la corrupción y el soborno en los países en los que operamos incluyendo sin limitar, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Foreign Corrupt Practices Act y el UK Bribery Act.
- IX. El programa anticorrupción de Grupo Bocar deberá ser monitoreado por el área de Compliance según la Política de Compliance, de igual manera, la capacitación que se requiera, se realizará en los términos de la política citada en el presente párrafo.
- X. **Ésta política prohíbe tajantemente** ofrecer, dar, solicitar, recibir, facilitar o autorizar cualquier soborno ya sea de manera directa o indirecta, a través de intermediarios o de cualquier otro modo.
- XI. Se advierte que los sobornos no se considera únicamente al dinero en efectivo, si no que podría ser cualquier cosa de valor como: regalos, viajes, invitaciones a eventos de entretenimiento, ofertas de empleo, etc.
- XII. De igual forma se prohíben los pagos de facilitación (es decir, pagos o regalos a funcionarios gubernamentales, con el objeto de evitar demoras en los trámites u obtener autorizaciones de trámites a los que se tiene derecho).
- XIII. Todas las áreas que traten con terceros, intermediarios, externos, clientes o prestadores de servicios del Grupo Bocar, deberán mostrar especial cuidado en la debida diligencia previo a la contratación de dichos terceros. La evaluación de tales proveedores deberá incluir todos los criterios de contratación del área de compras, además de asegurarse que no se trate de un proveedor sancionado por listas restrictivas. De igual manera, se deberá hacerles extensivo nuestro compromiso contra la corrupción, así como la firma de nuestro Código de Ética para Proveedores ya que deberán adoptar una posición similar a la de Grupo Bocar respecto al combate a la corrupción.
- XIV. Para garantizar que los gastos de viáticos de nuestros colaboradores no se utilicen para pagar

sobornos, todos los colaboradores a los que se les asignen viáticos, deberán presentar todos los recibos de pago y/o facturas de los gastos en los que hubieran incurrido.

- XV. La prevención y detección del soborno es responsabilidad de todos los colaboradores del Grupo Bocar por lo que todos los casos reales o en los que haya sospecha de incumplimiento con esta Política, deberán ser reportados de forma abierta o a través del Sistema de denuncias "*Bocar te Escucha*".
- XVI. El Código de Ética del Grupo Bocar establece el rechazo a ciertas actividades (soborno y extorsión), sin embargo no deberá entenderse de manera limitativa, ya que se prohíbe cualquier acto de corrupción en cualquier forma en la que pueda manifestarse ya sea por medio del soborno, extorsión, colusión, conflicto de intereses reales, extorsión, fraude, tráfico de influencias, lavado de dinero, nepotismo, clientelismo, arreglo de licitaciones, espionaje, o cualquier otra forma en la que se pueda manifestar la corrupción.

### **3. Conflicto de Intereses**

- XVII. Existe un conflicto de interés, cuando los intereses de algún colaborador o algún tercero, interfieren de alguna manera con los intereses de Grupo Bocar, o bien cuando un colaborador o algún miembro de su familia recibe beneficios indebidos a costa de Grupo Bocar.
- XVIII. En Grupo Bocar respetamos la libertad de nuestros colaboradores de realizar actividades paralelas a su posición en Grupo Bocar, sin embargo, esperamos de igual manera que se conduzcan con profesionalismo y siempre en el mejor interés de Grupo Bocar, los intereses personales de un colaborador, no deben influir en las decisiones que tome a nombre de Grupo Bocar.
- XIX. Estamos conscientes que ciertas áreas son más propensas a encontrarse en un conflicto de intereses, como las áreas de compras, ya que al elegir proveedores, podría encontrarse en situaciones específicas como tener relación con cualquiera de los proveedores licitantes, ya sea porque familiares o amigos trabajen para el proveedor o que sea un proveedor afín al colaborador por una multitud de razones. En cualquier caso, siempre deberá reportar el posible conflicto al área de Compliance para ser evaluado.
- XX. Para evitar conflictos de intereses, ningún colaborador podrá tener como subordinado a algún familiar hasta el tercer grado.
- XXI. A fin de evitar conflictos de interés, si alguna relación llegara a surgir dentro del Grupo Bocar, es indispensable que se notifique por escrito al área de Compliance, quien valorará la situación y hará sus recomendaciones, mismas que serán vinculantes para cualquier área de la compañía.
- XXII. Cualquier caso en que un familiar de un colaborador sea propietario, copropietario, directivo o empleado de un proveedor, cliente o competidor de Grupo Bocar, deberá ser reportado al área de Compliance.

- XXIII. A fin de evitar cualquier tipo de conflicto de intereses con nuestros proveedores o clientes, todos los colaboradores deberán seguir en todo momento las disposiciones que se señalan más adelante en materia de *Recepción y Entrega de Regalos, Viajes o Eventos de Entretenimiento*.
- XXIV. Se prohíbe a los colaboradores utilizar los activos o información de Grupo Bocar para asuntos personales.
- XXV. Los conflictos de intereses pueden surgir en situaciones muy comunes. Lo mejor que podemos hacer para resolverlos es ser abiertos y discutir la situación de forma honesta a fin de buscar la manera de remediar la situación. Para ello, Grupo Bocar pone al alcance de sus colaboradores y terceros el área de Compliance a quien podrán contactar para despejar sus dudas a la extensión 2311, al teléfono +52 (55) 42639588 en la Ciudad de México o al correo [compliance@bocar.com](mailto:compliance@bocar.com)

#### **4. Recepción y Entrega de Regalos, Viajes o Eventos de Entretenimiento.**

- XXVI. En Grupo Bocar entendemos que las relaciones con nuestros socios de negocio, pueden verse fortalecidas, a través de la interacción. Sin embargo, dar o recibir regalos podría ser considerado como una conducta corrupta o poco ética bajo ciertas circunstancias. Como regla general, no damos o aceptamos regalos, a excepción de artículos promocionales de un valor mínimo, no permitimos que paguen por nuestros costos relacionados con viajes de trabajo y de la misma manera no hacemos esto con nuestros socios comerciales.
- XXVII. Solamente aceptamos obsequios que tengan un fin promocional o publicitario, como es el caso de agendas, plumas, calendarios, o cualquier otro obsequio que no tenga un valor mayor a USD\$20.00 (Veinte Dólares de los Estados Unidos de América) y que contenga inscrito en él, el logotipo del proveedor o cliente respectivo. En ningún caso se podrá aceptar dinero en efectivo, monederos electrónicos, créditos digitales o regalos otorgados en forma de servicios u otros beneficios no monetarios (e.g. promesas de empleo).
- XXVIII. Lo descrito en el párrafo anterior, aplica de igual manera para la entrega de regalos por parte de colaboradores que tengan contacto con proveedores o clientes. La entrega de regalos deberá hacerse siempre a nombre de Grupo Bocar, de manera abierta y no de un individuo en específico, de igual forma, nunca se deberá entregar un regalo esperando recibir algún beneficio a cambio.
- XXIX. Cualquier otro regalo, distinto a lo aquí señalado, que llegue a los colaboradores de Grupo Bocar, será recibido por el área de Seguridad y ésta, a su vez, lo entregará al área de Compliance o al área Legal para su custodia.
- XXX. En el caso de que sea inapropiado rechazar un regalo, debido a cuestiones culturales, protocolarias o de etiqueta, el regalo deberá ser entregado al departamento Legal o de Compliance para su custodia.

- XXXI. Todos los regalos recibidos por el departamento Legal o de Compliance, durante cada semestre, serán rifados por el personal de Compliance, Legal y/o Recursos Humanos en la planta u oficina a donde haya llegado el mismo.
- XXXII. Queda estrictamente prohibido recibir cualquier tipo de regalo de funcionarios o servidores públicos, la simple propuesta de regalo de un funcionario público deberá hacerse de conocimiento del área de Compliance sin importar el monto o tipo de regalo, de igual manera, está estrictamente prohibido dar u ofrecer regalos a funcionarios o servidores públicos.
- XXXIII. Las invitaciones a eventos de entretenimiento o comidas que tengan como fin el agradecimiento o gratificación por el cierre de una negociación están prohibidas.
- XXXIV. Los colaboradores de Grupo Bocar, no podrán recibir regalos fuera de las plantas u oficinas de Grupo Bocar, en caso de ser así, es su obligación hacerlo del conocimiento del departamento de Compliance.
- XXXV. Los colaboradores de Grupo Bocar no podrán aceptar ningún viaje de placer por parte de un cliente, proveedor o competidor.
- XXXVI. La intención detrás de la aceptación o entrega de cualquier regalo, siempre debe ser considerada, si no existe certeza, consulta al departamento de Compliance.

## **5. Otorgamiento de Donativos**

- XXXVII. Grupo Bocar no realiza donativos o contribuciones políticas. Como un miembro responsable de la sociedad, únicamente realizamos donativos a organizaciones de la sociedad civil o instituciones educativas que estén autorizadas para ello.
- XXXVIII. Los donativos que Grupo Bocar realiza solamente se realizarán a instituciones que sean declaradas por el Servicio de Administración Tributaria como donatarias autorizadas, que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación y que estén en posibilidad de expedir recibos deducibles de impuestos.
- XXXIX. Los donativos que realizamos deberán ser correctamente registradas en la contabilidad de la empresa a fin de no disfrazar pagos cuyo propósito sea algo distinto.
- XL. Las donaciones se realizarán únicamente mediante aprobación de la alta dirección y siguiendo el proceso establecido.

## **6. Sistema de denuncias “Bocar te Escucha”**

- XLI. Es obligación de todos los colaboradores reportar cualquier desviación a la presente política.
- XLII. En Grupo Bocar tomamos seriamente cualquier reporte acerca de prácticas ilegales, conductas inapropiadas o desviaciones detectadas en nuestra organización y para ello ponemos al alcance de nuestros colaboradores un sistema de denuncias anónimo. Cualquier desviación a la presente política o a las leyes nacionales o internacionales, se deberá reportar a:

- Línea sin costo, atención 24 horas, 7 días de la semana - 01 800 310 21 00
- Página web: [www.tipsanonimos.com/bocarteescucha](http://www.tipsanonimos.com/bocarteescucha)
- Correo electrónico: [bocarteescucha@tipsanonimos.com](mailto:bocarteescucha@tipsanonimos.com)
- Apartado postal: Galaz Yamazaki , Ruiz Urquiza, SC - AP CON-080, México, CDMX, C.P. 06401
- Fax: 01 (55) 5255 1322

XLIII. La presente política señala los principios y valores mínimos con los cuales deben conducirse los colaboradores de Grupo Bocar respecto al combate a la corrupción. En caso de duda acerca de la interpretación o claridad de la presente política o cualquiera de sus temas, Grupo Bocar pone al alcance de sus colaboradores y terceros el área de Compliance a quien podrán contactar para despejar sus dudas a la extensión 2311, al teléfono +52 (55) 42639588 en la Ciudad de México o al correo [compliance@bocar.com](mailto:compliance@bocar.com)